Municipalidad de Coronel Martínez
RUC80020290-2.
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado.
Teléfono – Fax. 0553254314

**CONTRATO N°. 01/2012**
**PARA ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE**
**PARA USO INSTITUCIONAL**

**Modalidad de Contratación**
Proceso previstos en la Ley 2051/03 art. 16 inciso b)

Entre la Municipalidad de Coronel Martínez, domiciliada en: Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Sr. Yeans Sinmon Lichi Boggino, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: GANDYS S.A, domiciliada en: Av. Madame Lynch, 780 Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Alejandro Barquin Montano, con Cédula de Identidad N°.: 4.776.278, según Poder Especial otorgado por la firma: GANDYS S.A, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CAMION VOLQUETE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

(ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE)

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Alejandro Barquin Montano
Presidente
Gandys S.A.

Gandys S.A.
RUC: 80002587-6

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico: 530 – FF 11 – OF 30 – TIPO 2, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de: 400.000.000 guaraníes (Gs. Cuatrocientos millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: 235660.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la Municipalidad de Coronel Martínez, según Resolución de la Intendencia N° 18/2012 para aprobación del Pliego por sanción ficta. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 24 de 2012 de la Intendencia Municipal y Resolución Nº. 23/2012 de la Junta Municipal.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | L.C.O No: 01/2012 | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien* | Marca ** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Presentación* | Cantidad* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1- | - | Adquisición de camión volquete según especificaciones técnicas. | scania | *holanda* | 1 | nuevo | 1 | 316.000.000 | 316.000.000 |
| | | | | | | | Precio Total: | | 316.000.000 |

SON GUARANIES: 316.000.000 (trescientos diez y seis millones)

Alejandro Barquin Montano
Presidente
Gandys S.A.

Gandys S.A.
RUC: 80025387-6

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 60 días

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Alejandro Barquin Montano
Presidente
Gandys S.A.

Gandys S.A.
RUC: 80025387-6

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 15, de junio del 2012

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ * SECRETARIA *

Susana Segovia P.

SUSANA SEGOVIA PORTILLO
**SECRETARIA GENERAL**

Municipalidad de Coronel Martínez INTENDENCIA

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

YEANS SINMON LICHI BOGGINO
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Gandys S.A.
RUC: 80025387-6

REPRESENTANTE LEGAL SR.:
Alejandro Barquin Montano
Gandys S.A.
***FIRMA ADJUDICADA***